

PLAN DE APERTURA DE DATOS ABIERTOS

INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

Bucaramanga, 2022

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA

1. INTRODUCCIÓN

El Inderbu, en cumplimiento de la política de gobierno digital y la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, promueve y habilita las condiciones para la apertura y actualización de datos que permitan facilitar la utilidad y usabilidad de los mismos a sus partes interesadas. Lo anterior, se encuentra enmarcado en la Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que proporciona orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos.

El presente documento tendrá como fin establecer el Plan de apertura y uso de Datos Abiertos que proporciona los lineamientos para el desarrollo de estrategias que permitan identificar, analizar, priorizar, publicar, comunicar, promover y hacer monitoreo al uso de los Datos Abiertos en la institución.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales para la apertura de datos en el Inderbu, mediante un Plan de Apertura y Uso de Datos Abiertos, con el fin de identificar, actualizar, priorizar y programar la publicación de conjuntos de datos de manera transparente, eficiente y con calidad de la información que genera la entidad.

3. ALCANCE

Este documento aplica para los funcionarios y contratistas del Inderbu y describe las fases estratégicas del ciclo de vida de los datos: 1) definir el plan de apertura; 2) estructurar y publicar los datos; 3) comunicar y promover el uso de los datos; 4) monitorear la calidad y el uso; las cuales están descritas en la guía de apertura de datos abiertos de MinTIC.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991 Artículos: 20 y 74, se consagra el acceso a la información como derecho fundamental.
- ✓ Ley 1581 de 2012 Por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.
- ✓ Carta Internacional de Datos Abiertos, adoptada por Colombia desde 2016.

- ✓ Decreto 103 de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 415 de 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática.
- ✓ Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ CONPES 3920 de 2018 Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data).
- ✓ Decreto 1008 de 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Resolución MinTIC 1519 de 2020 Definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014) y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Artículo 7°. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Los sujetos obligados deberán publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano - datos.gov.co-conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de dicha Resolución.

Así mismo, se consideran en el ejercicio de apertura y uso de datos abiertos del Instituto los siguientes lineamientos externos que son anexos a los documentos de política pública de MinTIC:

- ✓ **Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad:** Proporciona orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura de datos que cumplan con los principales estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos.

- ✓ **Marco de arquitectura empresarial:** Es el principal instrumento para implementar la Arquitectura TI de Colombia y habilitar la Política de Gobierno Digital.
- ✓ **Marco de Interoperabilidad:** Determina los lineamientos y recomendaciones para el intercambio eficiente de información entre entidades del Estado.
- ✓ **Guía de anonimización:** Tiene como propósito orientar a las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional sobre el proceso de anonimización de bases de datos que provienen de registros administrativos y de operaciones estadísticas.

5. DEFINICIONES

Anonimización: Proceso técnico que hace que la información de identificación personal no sea visible, logrando que no sean identificables los individuos a los que pertenece la información. Anonimizar permite ocultar o eliminar los datos o características que identifique plena o parcialmente a las personas, organizaciones o características individuales de la fuente de información de manera irreversible, de tal forma que impidan identificar a una persona u organización.

Conjunto de datos: Una unidad mínima de información sujeta a cargar, publicar, transformar y descargar en la plataforma.

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Estándar: Es un conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Para que sea un estándar debe haber sido construido a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular.

Formatos abiertos: Son formatos de archivo que se pueden crear y manipular por cualquier software, libre de restricciones legales.

Metadato: Los metadatos son "datos sobre datos" - es decir, aquellos datos que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos, por ejemplo, la hoja de vida de los datos en el que se describen sus características como el tamaño, la forma como se creó el dato, el resumen o explicación del dato, etc.

Reutilización de datos: Producto que se elabora a partir de los datos públicos, puede ser una visualización, una aplicación web, un servicio, un cuadro de mandos, una noticia o una información, un dibujo, una gráfica dinámica, entre otras cosas.

Reutilizadores de datos: Aquellas personas que con los datos abiertos como materia prima elaboran productos o servicios, pueden ser tales como emprendedores, empresas, ONGs, periodistas, hackers cívicos, o cualquier persona que tenga conocimientos del tratamiento y la manipulación de los datos.

Usabilidad: Significa facilidad de uso, atributo de calidad, que identifica el grado en que un producto puede ser usado por determinados usuarios para lograr sus propósitos con eficacia, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico.

6. MARCO CONCEPTUAL

En Colombia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, define los datos abiertos como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos” (Ley 1712 de 2014. Literal J, artículo 6. Definiciones.)

De esta manera, la Ley establece la obligatoriedad a las entidades públicas de “divulgar datos abiertos”, teniendo en cuenta las excepciones de acceso a la información, asociadas a información clasificada y reservada establecidas en su título tercero, artículos 18 y 1911.

Se debe tener en cuenta que la apertura de datos va más allá de la preparación y publicación de los datos por parte de las entidades, también involucra acciones concretas como promover el uso de los datos publicados, realizar seguimiento e identificar el valor agregado que se está generando con su utilización.

En el proceso de apertura y uso de los datos, se debe monitorear la calidad y el uso, la estandarización de la calidad y mejorar la interoperabilidad de los datos abiertos publicados o por publicar, en los portales dispuestos por las entidades nacionales o distritales.

Los datos abiertos deben ser publicados en sitios web de manera gratuita, accesibles al público, dispuestos en formatos que permiten su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta.

Algunos de los formatos de datos abiertos más comunes son:

CSV (Valores Separados por Coma): Es un tipo de documento de texto plano para representar datos tabulados en columnas separadas por comas (o punto y coma) y filas separadas por saltos de línea.

XML (Lenguaje Etiquetado Extensible): Es el estándar utilizado para el intercambio de información estructurada entre diferentes plataformas.

RDF (Infraestructura para Descripción de Recursos): Es un lenguaje de propósito general para representar información en la web, es una de las tecnologías esenciales para la web semántica.

RSS (Sindicación Realmente Sencilla): Es un formato basado en XML para la ordenación de contenidos de páginas web actualizados frecuentemente (noticias, blogs o podcasts).

JSON (Notación de objetos Javascript): Es un formato simple y ligero para el intercambio de datos, de fácil lectura e interpretación por las personas y sencillo para ser analizado y generado por las máquinas.

ODF (Formato de Documento Abierto para Aplicaciones Ofimáticas): Es un formato de fichero estándar para el almacenamiento de documentos ofimáticos.

WMS (Servicio Web de Mapas): Es un servicio definido por el OGC (Open Geospatial Consortium) que produce mapas de datos referenciados espacialmente, de forma dinámica a partir de información geográfica.

WFS (Servicio Web de características): Es un servicio estándar, que ofrece una interfaz de comunicación que permite interactuar con los mapas servidos por el estándar WMS.

6.1 PRINCIPIOS DE LOS DATOS ABIERTOS

Los principios y buenas prácticas para la liberación de datos abiertos han sido establecidos en la Carta Internacional de Datos Abiertos, adoptada por Colombia desde 2016 como instrumento orientador en la generación y uso de datos.

- ✓ **Abiertos por defecto:** La información debe estar disponible para la consulta ciudadana desde el momento de su generación.
- ✓ **Comparables e interoperables:** Pueden ser comparables desde distintos sectores territorios y periodos de tiempo.

- ✓ **Oportunos y completos:** Los datos abiertos son relevantes solo si aportan valor para el usuario de la información.
- ✓ **Mejorar la gobernanza y participación ciudadana:** Abrir datos fortalece la gobernanza y favorece la transparencia.
- ✓ **Accesible y utilizables:** Son gratuitos y bajo licencia abierta, facilitando los datos en la mayor cantidad de usuarios y maquinas.
- ✓ **Apoyar el desarrollo incluyente y la innovación:** El uso de datos abiertos permite la construcción de nuevo conocimiento que puede ser usado en la generación de valor social y económico.

6.2. CARACTERISTICAS DE LOS DATOS ABIERTOS

Los datos son considerados abiertos si son publicados siguiendo los siguientes principios o características:

- ✓ **Primarios:** Los datos deben obtenerse en la fuente de origen, con el más alto nivel de detalle posible, no en forma agregada ni modificada.
- ✓ **Accesibles:** Los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.
- ✓ **Procesables por máquinas:** Los datos deben encontrarse en formatos que permitan el procesamiento automático.
- ✓ **No propietarios:** Los datos deben estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna entidad tenga control exclusivo.
- ✓ **No discriminados:** Los datos deben estar disponibles para cualquier persona, sin requerir registro o autenticación.
- ✓ **Licenciados de forma abierta:** Los conjuntos de datos publicados deben contar con términos de uso y licenciamiento abierto, es decir, no deben estar sujetos a ninguna normativa de derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios según lo regulado por otros estatutos.
- ✓ **Completos:** Los datos públicos deben reflejar la totalidad del tema y contener el mayor detalle posible, garantizando que la información suministrada sea

suficiente y consistente y que no contenga datos nulos. Además, no deben estar sujetos a privacidad u otras limitaciones y estar electrónicamente almacenados incluyendo, pero no limitado a documentos, bases de datos, transcripciones y grabaciones audiovisuales.

- ✓ **Oportunos:** Debe estar disponible tan rápido como sea necesario para garantizar su valor y mantener una frecuencia de actualización que garantice la utilidad del dato.

7. CICLO DE VIDA DE LOS DATOS

Se dispone de un lineamiento para establecer unos estándares mínimos de calidad de los datos atendiendo y adoptando lo dispuesto por MinTIC permitiendo establecer el proceso de apertura de datos de la entidad.

El presente ciclo de vida de los datos está centrado solamente en el proceso de apertura y uso de datos, el cual define las acciones a tomar en cada una de las fases estratégicas para este ciclo: 1. definir el plan de apertura, 2. definir la estructuración de los datos, 3. plantear las estrategias o mecanismos de comunicación y 4. monitorear la calidad de los datos y su uso, como se muestra en la figura a continuación.

La implementación permitirá garantizar la calidad de datos, así como el uso por las partes interesadas.



Figura 1. Ciclo de Vida de los datos

7.1. ESTABLECER EL PLAN DE APERTURA

En la primera fase, se identifican, analizan y priorizan los conjuntos de datos que se les dará apertura, es decir, se establece el plan de apertura. Para ello, se realizaron unas mesas de trabajo con algunas dependencias de la Entidad; en estas mesas se identificaron, se caracterizaron y priorizaron unos conjuntos de datos que corresponden a información de carácter público como lo establece la Ley 1712 de 2014 (Ver anexo. Identificación y caracterización de los activos de información - plan de apertura, mejora y uso de datos).

En estas mesas se identificaron las siguientes tres acciones:

- ✓ Apertura de 3 conjuntos de datos que pertenece a las áreas de Subdirección operativa, Subdirección técnica y Subdirección administrativa; los conjuntos de datos hacen referencia a Escuelas de formación deportiva, Préstamo de escenarios y PQRSD.

El registro de activos de información de la Entidad es clave en esta fase porque permite determinar aspectos fundamentales como la frecuencia de generación y actualización, si la información es clasificada, reservada, o en qué formatos está disponible, entre otros.

Es importante recordar que los datos abiertos no son contrarios a la protección de datos personales (MinTIC, 2019). Existe información asociada a datos personales que puede ser valiosa como dato abierto, se deben adelantar acciones de anonimización, agregación o disociación para tratar información sensible que afecta a personas u organizaciones, y cuya identidad debe protegerse legalmente. En esta fase, es determinante considerar aspectos que garanticen el uso y la generación de mayor impacto de los conjuntos a disponer, datos que respondan a temas misionales de la entidad o que contengan información que solicitan frecuentemente los ciudadanos. Si bien garantizar el acceso a toda la información pública es esencial, también lo es disponer datos con propósito.

7.2. ESTRUCTURAR Y PUBLICAR LOS DATOS

Esta segunda fase hace referencia a documentar, estructurar y publicar los datos, en otras palabras, significa preparar los conjuntos de datos para su publicación. Para ello, primero se documenta, esto implica que se deben definir los metadatos de cada uno de los conjuntos de datos garantizando su calidad y permite a la entidad facilitar la búsqueda del dato y su óptima clasificación. Luego se estructuran los datos, esto quiere decir que se dispongan los datos en formatos de máquina para

su procesamiento y ser utilizados. Finalmente, se publican los datos, que no es más que poner a disposición los conjuntos de datos a los usuarios a través de una plataforma para su fácil acceso y que se encuentre de manera organizada. A continuación se describe las acciones realizadas en esta fase.

a) Documentación: La documentación define los metadatos que tendrá cada uno de los conjuntos de datos que serán publicados. Los metadatos son datos que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos y son una herramienta fundamental para organizar, clasificar, relacionar y encontrar los datos necesarios.

Para cada uno de los conjuntos de datos identificados se definieron los correspondientes metadatos, los cuales se encuentran alineados con el estándar DCAT (Data Catalog Vocabulary) y son:

- ✓ Identificación del conjunto de datos para validar si se encuentra publicada en datos.gov.co y se contrasta cuales están publicados y cuáles serán nuevos. Para estos últimos, se realiza la verificación de la fuente, procesamiento y validación de los conjuntos de datos.
- ✓ Para la validación se realiza una mesa técnica y acordar la viabilidad del cargue de información del conjunto de datos.
- ✓ Luego se diseñan o definen los metadatos, se documenta las variables, los tipos de datos, la periodicidad de actualización y en lo posible realizar su automatización.
- ✓ Se publican en datos.gov.co o en el Sistema Único de Información – SUI de la SSPD de acuerdo al volumen de archivos de datos, es decir, si es mayor a un millón de registros se carga en el SUI.

b) Estructuración: Se disponen en formatos procesables y que puedan ser legibles por máquinas. Existen diversos tipos de formatos para publicar datos abiertos, por lo cual, se recomienda seguir los siguientes formatos de publicación:

- ✓ Datos tabulares: se recomienda el formato CSV, en los cuales las cadenas de caracteres que conforman los datos se acomodan en filas separadas por saltos de línea y columnas separadas por comas.
- ✓ Datos estructurados: se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente.
- ✓ Datos espaciales: se recomienda el uso de los formatos GeoPackage, SHP, GeoJSON, WMS, WFS, KML, GeoTIFF. Finalmente, la publicación

consiste en poner a disposición de los usuarios el conjunto de datos abiertos en una plataforma que permita la organización y fácil consulta por parte de quienes van a reutilizar los datos. Para los conjuntos de datos identificados, se seleccionó el dato tabular utilizando el formato CSV (valores separados por comas), asegurando que los datos sean procesables por máquinas, usuarios, sean abiertos y permitan un uso sin restricciones.

- c) Publicación:** De acuerdo a las reuniones realizadas se estableció realizar la matriz de Datos Abiertos - Identificación y Caracterización de los Activos de Información - Plan de Apertura, Mejora y Uso de Datos para la publicación de los 3 conjuntos de datos para ser publicados en el portal de datos del Estado Colombiano www.datos.gov.co administrado por MinTIC, en donde las entidades públicas del orden nacional y territorial deben publicar los datos abiertos de interés nacional en temas de su competencia, a través de la realización de una carga manual de datos.

7.3. COMUNICAR Y PROMOVER EL USO DE DATOS

Los datos no tienen valor si no se usan. En tal sentido, los productores deben informar a sus grupos de interés sobre la publicación de los datos y establecer mecanismos que permitan identificar los productos, servicios, artículos periodísticos, investigaciones académicas y en general cualquier producto que use datos.

Una vez son publicados los datos, es necesario desarrollar estrategias de comunicación para facilitar la apertura de datos, propiciar la reutilización y consumo de los datos abiertos, comunicar los análisis y resultados, sensibilizar sobre el uso de los datos abiertos, sus logros y beneficios para la toma de decisión en la institución.

7.4. MONITOREAR LA CALIDAD Y EL USO

Como componente articulador y propulsor de continuidad del ciclo de vida de los datos, la cuarta fase busca generar una estrategia de seguimiento a la calidad de los datos publicados, el uso y el impacto del mismo. Las tres mediciones están estrechamente relacionadas y buscan mantener activo el ciclo de apertura por parte de entidades públicas, así como el de uso por parte del Estado y de terceros.

En esta fase la identificación de indicadores cuantitativos y cualitativos, así como los estudios de percepción e impacto ciudadano y económico son claves para retroalimentar el proceso. Estas actividades pueden ser apoyadas por las herramientas de visualización, descarga y usos identificados en el Portal de Datos

del Estado Colombiano www.datos.gov.co; no obstante, el mayor valor estará dado por la activación del ecosistema en el monitoreo de la calidad, así como en las acciones que se requieran para mejorar o mantener los estándares, aumentar el uso y el impacto de los mismos.

Estas actividades pueden ser orientadas por la Guía técnica de información – ciclo de vida del Dato de MinTIC (2019) y las soluciones tecnológicas de uso libre, existentes y disponibles para tal fin. La generación de valor económico y social a partir del uso de datos abiertos, supone un ejercicio constante de mejora, incorporación de buenas prácticas, innovación en los usos y activación del ecosistema, si bien este trabajo está liderado por las entidades públicas es determinante el trabajo colaborativo con la sociedad civil, la academia y el periodismo, encontrando nuevas articulaciones con lo público y actualizaciones temáticas en la frontera del conocimiento. Para más información consultar la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia en la sección de herramientas del Portal de Datos del Estado Colombiano y el Manual de Gobierno Digital en la página web de la estrategia.

Aprobado por:	Aprobado por:	MEDIANTE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTA N°08
Cargo:	Cargo:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma:	Firma:	SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Fecha:	Fecha:	9 DE DICIEMBRE DE 2022